

ACUERDO DE COOPERACIÓN

entre

La Asociación Grupo Santander

y

La Unión de Universidades de América Latina y el Caribe

Considerando nuestro interés en promover la internacionalización de la educación superior y de reconocer la larga y recíproca confianza que se ha construido en años recientes a través de nuestra colaboración bajo los programas AIBan y ALFA III,

Deseamos establecer un acuerdo formal de cooperación entre UDUAL representado por su Secretario General, Lic. Rafael Cordera Campos, y el Grupo Santander representado por su Presidente, Prof. Dr. John Tuppen, y sus miembros respectivos.

Sección 1. Objetivos de la cooperación

1. Fomentar movilidad académica y administrativa entre los miembros de las dos Redes.
2. Fomentar iniciativas educativas y de investigación comunes.
3. Asegurarse del intercambio regular de información entre las dos Redes.
4. Profundizar el entendimiento mutuo de la economía, la sociedad, las tradiciones y las cuestiones culturales de los países europeos y latinoamericanos.

Sección 2. Alcanzar los objetivos

Las partes aceptan:

1 
VNT

1. Consultarse de manera regular sobre cuestiones de políticas del convenio y de interés común.
2. Intercambiar información sobre desarrollo en áreas relevantes y proyectos.
3. Facilitar acceso a expertos locales.
4. Buscar la pericia y experiencia de cada una de las partes y promover un mayor entendimiento de los sistemas de educación superior de América Latina y Europa.
5. Promover un intercambio de buenas prácticas en la educación superior entre las dos redes.
6. Cuando lo pida una parte, examinar proyectos de cooperación internacionales relevantes.
7. Cooperar, cuando sea necesario, en la evaluación de dichos programas, proyectos y actividades de interés común.
8. Tener acceso a las oficinas y servicios de cada parte como sea necesario.
9. Ayudar, cuando sea oportuno, en la organización de conferencias, seminarios y reuniones.

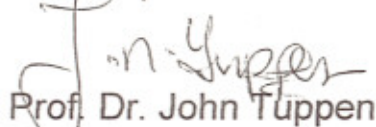
Sección 3. Condiciones del acuerdo

1. En anexos al presente acuerdo se detallarán regulaciones relacionadas con el establecimiento de actividades específicas.
2. Cada red deberá nombrar a una persona encargada de implementar el acuerdo. Los representantes de las dos Redes tendrán que estar en contacto regular para evaluar las actividades y proponer ideas para colaboraciones futuras.
3. Se elaborará un resumen de actividades anualmente.
4. Los gastos relacionados con la implementación de este acuerdo deberán ser cubiertos por los fondos propios de cada Red. Cada parte buscará fondos adicionales para implementar actividades conjuntas.

Sección 4. Funcionamiento del acuerdo

1. El presente acuerdo de cooperación será redactado en Inglés y Español y será implementado a partir de la fecha de firma del Presidente de la Asociación Grupo Santander y del Secretario General de la UDUAL.
2. Este acuerdo será válido por un período de 4 años al menos de ser revocado por una de las partes por escrito con 6 meses de anticipación.
3. El presente acuerdo de cooperación puede ser modificado por consenso mutuo de las partes, expresado por escrito.

Por Grupo Santander



Prof. Dr. John Túppen
Presidente

Fecha:

Por UDUAL



Lic. Rafael Cordera Campos
Secretario General

Fecha: